Agencia de Renovación
del Territorio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0052 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y YULI VIVIANA GUTIERREZ CRISTANCHO

Entre los suscritos: **ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía **30.733.631**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 000823 de 2023 y posesionada mediante Acta del 21 de Julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con NIT 901.006.886-4, actuando de acuerdo con la delegación de funciones establecidas mediante Resolución 472 del 25 de abril de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ART**, por una parte; y por la otra parte **YULI VIVIANA GUTIERREZ CRISTANCHO** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.116.400 obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas, de lo cual se deja expresa constancia a través del presente.

II. Que el (la) Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, solicita adelantar los trámites encaminados a la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuya justificación se encuentra contenida en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

III. Que en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; la Secretaría General a través del GIT de Talento Humano, expidió Certificación de no existencia personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

IV. Que, de conformidad con los estudios previos y la solicitud de contratación realizada por el (la) Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, EL (LA) CONTRATISTA, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del mismo.

V. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, rigiéndose por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar sus servicios, profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI) para dinamizar los procesos de articulación, acompañamiento y seguimiento de las acciones, planes y estrategias del enfoque reparador y restaurador en la implementación del PDET-PATR, así como contribuir en la metodología e implementación de las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas misionales de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial y en la metodología e implementación del proceso de revisión y actualización del PATR.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL (LA) CONTRATISTA: Para el cumplimiento del presente contrato**, EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con la **ART** a ejecutar con relación al objeto contractual las siguientes obligaciones específicas:

A. Contribuir en la construcción de lineamientos y metodologías para la incorporación del enfoque reparador, en la implementación del PDET-PATR.

B. Apoyar en el seguimiento de la oferta institucional pública nacional, privada y de cooperación internacional, así como en el relacionamiento y gestión que conduzca a la implementación del enfoque reparador de los PDET-PATR.
C. Apoyar las actividades de diálogo con comunidades para facilitar la implementación del PDET-PATR.
D. Apoyar, cuando se requiera, la construcción de informes, insumos y respuestas a requerimientos y solicitudes relacionados con los temas objeto de su contrato.
E. Apoyar el análisis y desarrollo de conceptos técnicos que permitan viabilizar propuestas o solicitudes de acciones relacionadas con el enfoque reparador para la implementación de los PDET-PATR.
F. Apoyar las actividades que se definan y/o las que se consideren necesarias en el proceso de revision y actualización de los Planes de Acción Para la Transformación Regional (PATR), en el marco de la incorporación del enfoque reparador.
G. Apoyar la orgnizacion, seguimiento e infirmes de los eventos y temas logisticos que se den en el marco de su objeto contracual.
H. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las Obligaciones Generales y las relacionadas con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST del contratista serán las señaladas en los estudios previos.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ART: Son obligaciones de la **ART** las siguientes:

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Cancelar a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **ART**, cuando a ello hubiere lugar.
e. Suministrar correo electrónico de características ON PREMISE.
f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando **EL (LA) CONTRATISTA** deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO[1]: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($112.516.652), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

QUINTA - FORMA DE PAGO[2]**:** La Entidad pagará los honorarios a **EL (LA) CONTRATISTA**, en mensualidades vencidas de hasta DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000), atendiendo lo siguiente:

1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de febrero de 2025, proporcional al término de

1 Valor pactado en pesos colombianos.
2 Valores pactados en pesos colombianos. Entiéndase por mes aquel tiempo establecido en el calendario anual. Ejemplo, enero, febrero, marzo Etc., todos iguales a 30 días; y entiéndase por proporcional o fracción de mes ejecutado, el valor de los honorarios mensuales divido en los 30 días y multiplicado por los días efectivamente ejecutados.

prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

2) Nueve (9) pagos mensuales vencido a partir del 1 de marzo de 2025, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000).

3) Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio en el mes de diciembre de 2025 y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar al GIT de Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ART pagará los gastos de desplazamiento de **EL (LA) CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato.

SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18125 del 3 de febrero de 2025, expedido por el G.I.T. de Financiera de la **ART**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración del presente contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio, sin superar, en todo caso, el 26 de diciembre de 2025.

OCTAVA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más

PARÁGRAFO: **EL (LA) CONTRATISTA** responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la **ART** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume **EL (LA) CONTRATISTA** serán verificadas por la **ART**, a través de SEBASTIAN ALEJANDRO GARCIA CAICEDO, quien se desempeña en el cargo de Subdirector de Fortalecimiento territorial de la Agencia de Renovación del Territorio, o quien haga sus veces, o quien designe el (la) delegado (a), previa solicitud del área respectiva.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se hará efectiva mediante comunicación delegado para tal fin.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **ART** y suscripción del acta de inicio; previo inicio de cobertura de la ARL.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá_D.C..

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá_D.C.

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte de integral del presente contrato: 1) Estudios y documentos previos y sus anexos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Los formatos que hacen parte de la tabla de retención documental y que fueron aportados por el área solicitante. 4) Los documentos aportados por el Contratista. 5) El documento de condiciones generales.

NOTA: El presente documento, se entenderá aprobado por las partes con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR LA ART

ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General

POR EL (LA) CONTRATISTA

YULI VIVIANA GUTIERREZ CRISTANCHO

Aprobó: LILIANA DEL ROSARIO PANTOJA- Coordinadora GIT Contratación
Elaboró: ÁNGELA LUCIA MELO RIVERA - GIT Contratación.